



I. MUNICIPALIDAD CONSTITUCION
Administración y Finanzas
Contabilidad

DECRETO EXENTO N° 1957 /

CONSTITUCION, 15 ABR. 2014

REF.: APRUEBA FONDO A RENDIR /

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, el Decreto Alcaldicio N° 812 de fecha 05.12.2008 y el Decreto Alcaldicio N° 3577/R que asume como Alcalde Titular y el Decreto Exento N° 4826/R del 07/12/12 que asume como Alcalde Titula

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° 267 de fecha 25/03/2014 del Sr. Diego Solis de Ovando Chávez que solicita fondo a rendir para gastos de alimentación, materiales de reunión y arriendo de local para la tercera reunión de Mesa de Coordinación y Seguimiento, según lo establece el convenio 2013 - 2014 de PRODESAL.

DECRETO

:

PRIMERO : **APRUEBESE**, Fondo a Rendir por única vez, por la suma de \$ 400.926.- (Cuatrocientos mil, novecientos veintiséis pesos) a nombre del funcionario municipal señor Diego Solis de Ovando Chávez, RUT.: 15.716.412-0

SEGUNDO: **GIRESE e impútese** el Fondo de la cuenta N° 114.05.01.004.002 "PRODESAL II".

Se hace presente, que éstos fondos estarán sujetos a la modalidad de Rendición de Cuentas, establecidas por la Circular N° 70.490 de 1976, de la Contraloría General de la República.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ROBINSON OPAZO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. ADMINISTRACION MUNICIPAL
2. SECRETARIA MUNICIPAL
3. CONTROL INTERNO
4. DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
5. ADMINISTRACION Y FINANZAS
6. TRANSPARENCIA MUNICIPAL